



Por los impresos adjuntos se hará V. cargo del acuerdo de esta M. N. y M. L. Provincia con respecto al proyecto de establecimiento de seguros mútuos contra incendios de edificios rurales, del Reglamento propuesto por la Junta de fomento y adoptado por la general de Provincia en su segunda Sesión ordinaria de 24 de Noviembre próximo pasado, de la circular que sobre este asunto dirijo á las hermandades, de la división de distritos, que en desempeño del encargo conferido por la misma Provincia me ha parecido formar, y nombramiento de individuos que han de componer sus juntas respectivas; y siendo V. uno de ellos se lo participo oficialmente, esperando del cielo que siempre le ha distinguido por la prosperidad del país, y de los conocimientos que le hacen tan digno de este delicado encargo, se servirá aceptarlo concurriendo al pueblo que se señala para las reuniones en el día diez del corriente en que se instalará la Junta según las órdenes que al efecto comunico igualmente á los demás individuos y al Alcalde ordinario de la Jurisdicción que presidirá este primer acto, y señalará á VV. el sitio en que se han de congregarse, teniéndose por Presidente para lo sucesivo á D. Domingo Manuel de Angulo y quedando á la discreción de los vocales el nombramiento de uno de ellos en concepto de Secretario, para la extensión de actas y demás encargos de análoga naturaleza.

Dios guarde á V. muchos años. Vitoria y Octubre 1.º de 1832.

*Diego de Arriola.*

Señor D.

